

**CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE
DATOS PERSONALES**

RESOLUCION N°		EXPEDIENTE N°
101	2017	2016-2-10-0000566

Montevideo, 14 de setiembre de 2017

VISTO: la nota presentada por AA en representación del BB.

RESULTANDO: I.- Que la CC interpuso recursos de revocación y jerárquico en subsidio contra la Resolución N° 51/2017, de 8 de marzo de 2017 de esta Unidad por la cual se resolvió: “Hacer saber al BB y a la DD que en situaciones como la de obrados corresponde emplear técnicas como las descritas en la Resolución N° 1040/012, de 20 de diciembre de 2012, de conformidad con los parámetros establecidos en la presente Resolución”.

II.- Que la CC se agravió señalando que la resolución impugnada sugiere la falta de empleo de las técnicas descritas en la Resolución N° 1040/2012 por parte de BB, lo que podría entenderse como incumplimiento de la Ley N° 18.331 y sus principios generales.

III.- Que con fecha 9 de agosto de 2017 el Dr. AA en la calidad referida, presentó una nota en la que señala que el BB ha optado por una gestión separada con relación a las resoluciones que refieran a suspensiones o rehabilitaciones de profesionales, con numeración propia y publicación en el Portal Corporativo (Intranet) y no en el sitio web. Se señala, además, que será posible la consulta de profesionales habilitados/suspendidos pero no las sanciones anteriores, si las hubiere.

CONSIDERANDO: Que la solución indicada en el Resultando III se entiende ajustada a las normas en materia de protección de datos y al criterio que sustentó la Resolución 1040/012, por lo que procede revisar la resolución impugnada con

Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales

Liniers 1324, piso 4. Torre Ejecutiva Sur - Tel.: 2901 0065 opción 3

infourcdp@datospersonales.gub.uy

datospersonales.gub.uy

respecto al BB

ATENCIÓN: A lo expuesto,

El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales

RESUELVE:

I) Tener presente lo indicado en la nota referida en el Resultando III de esta resolución y, por lo mismo, revocar la Resolución N° 51/2017, de 8 de marzo de 2017 en relación al BB.

II) Notifíquese al BB – CC, publíquese y oportunamente archívese.

FDO.: Mag. Federico Monteverde

URCDP

Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales

Liniers 1324, piso 4. Torre Ejecutiva Sur - Tel.: 2901 0065 opción 3

infourcdp@datospersonales.gub.uy

datospersonales.gub.uy